

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11648

Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PA 2018 0010. Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan de Reconversión Integral de la Platja de Palma, en el ámbito de las UA 12 y 13

El Pleno del Ayuntamiento del 29 de octubre de 2020, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan de Reconversión Integral de la Platja de Palma en el ámbito de las UA 12 y 13, según el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento firmado electrónicamente en fecha 23 de setiembre de 2020.

El objeto de la modificación es mantener la ordenación del suelo lucrativo como zona I2d y reajustar su alineación con el viario público de la calle Mar Egea, en lugar del espacio libre público previsto en el PRI, para poder ampliar la acera y permitir la plantación de árboles dando sentido a las determinaciones que establece el PRI para los corredores paisajísticos. Con la modificación también se cambia la ordenación de la UA 13 para ser más coherente con la ordenación contigua, eliminándose las dos unidades de actuación.

Cumpliendo el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete el mencionado proyecto de modificación del PRI a información pública durante TREINTA DÍAS. Visto el art. 21.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (RLOUS), el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- presencialmente en la Sección de información urbanística (Av. Gabriel Alomar, 18, planta baja. Edificio Municipal de lesAVINGUES), solicitando cita previa en línea
- en el anuncio de este acuerdo, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (con navegador *Explorer*).
- a través del enlace (con navegador *Explorer*):

https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PA-MODIFICACIO_PG/PA-201800100000/PA-20180010_PORTADA.pdf

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palma.cat, o en las dependencias a que se refiere el art. 26.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 51 de la mencionada Ley 12/2017, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma, 23 de noviembre de 2020

El jefe del Departamento

(firmado mediante firma electrónica)

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

